



son simulaciones que miden la capacidad de reacción de las entidades ante aspectos como el aumento de los impagos o del desempleo, o la posible pérdida de valor de los inmuebles que se aportan como garantía en diversos préstamos, todo ello provocado por un deterioro general de la economía.

Lo que se pretende confirmar es que las diferentes entidades cuentan con el suficiente colchón financiero, en forma de fondos propios, necesario para afrontar cualquier situación de dificultad que se presente, es decir, con capacidad de absorción de pérdidas. Así nacen los conceptos *Tier 1* y *Tier 2*.

### **¿A qué hacen referencia cada uno de estos conceptos?:**

- *Tier 1*: es una ratio que mide los recursos propios de la entidad dividido por los activos ponderados por riesgo. Es decir, divide la suma del capital de la entidad, las reservas, los benéficos no distribuidos y las participaciones preferentes perpetuas (también llamado capital de alta calidad o de nivel 1) entre la suma de los créditos concedidos, las acciones y otras inversiones en función de su riesgo (por ejemplo la calidad de la garantía, si el crédito es concedido a un particular o a una empresa, etc.).
- *Tier 2*: incluye para el cálculo otra serie de recursos del banco como el capital de las acciones sin voto, la deuda subordinada a más de 5 años o la provisión general para pérdidas no determinadas (capital de nivel 2).

### **¿Qué porcentaje tiene que suponer este colchón?**

Pues del 8% como mínimo. Y de él, el 4,5% debe proceder de capital de nivel 1. Lo que tenemos que tener claro es que a mayor porcentaje en esta ratio, mayor es la solvencia de la entidad analizada.

Además de este requerimiento del 4,5% de capital de nivel 1, las entidades han de disponer de un colchón de conservación del capital (que supone tener un 2,5% del riesgo del banco de capital de alta calidad) y un colchón anticíclico (que exige a los bancos que tengan una cantidad adicional de este capital de nivel 1 en épocas de crecimiento para cubrir épocas de ralentización económica).

La legislación europea también incluye la posibilidad de que cada Estado miembro determine una exigencia de capital para riesgos sistémicos, que puede llegar al 5%, y que las entidades consideradas de importancia sistémica mundial tengan un recargo obligatorio de capital de nivel 1 que vaya entre el 1% y 3,5%.

Pero estas no son las únicas condiciones que han de cumplir las entidades, los requisitos de liquidez (que requiere mantener los suficientes activos para cubrir salidas durante 30 días) o mantener controlado el apalancamiento son otros de los factores importantes que incluyen los Acuerdos de Basilea (Basilea III, en la actualidad).

Pero volviendo a los test, ¿cuáles son los escenarios que se evalúan? Estas pruebas de resistencia tratan de anticipar, primordialmente, el impacto de eventuales y determinados escenarios adversos en la estructura de capital. De este modo, se pueden detectar a tiempo vulnerabilidades, con el fin de ponerles solución con la suficiente anticipación.

La nueva ronda de 2022 va a incluir, como ya hemos señalado, un primer acercamiento a las consecuencias que el cambio climático y las posibles soluciones que se planteen al mismo vayan a tener en el sistema financiero.

### **¿En qué va a consistir el test de riesgo climático?**

Con esta nueva variable se pretende estudiar la resistencia de las entidades a los denominados riesgos de

transición y riesgos físicos que actualmente se encuentran fuera de análisis en los exámenes habituales. En este examen también se van a estudiar tres posibles escenarios (determinados por la Red para el “enverdecimiento” del sistema financiero, NGFS por sus siglas en inglés, que está formado por reguladores y supervisores):

1. Escenario Central: las políticas climáticas se introducen pronto y se vuelve gradualmente más estrictas, los riesgos físicos y los de transición son relativamente moderados.
2. Caso extremo de transición desordenada: contemplan un mayor riesgo de transición debido a que las políticas se retrasan, pudiendo ser divergentes entre países y sectores.
3. Caso extremo de calentamiento por inacción: se aplican políticas climáticas solo en algunas jurisdicciones, pero los esfuerzos globales son insuficientes para detener el calentamiento global. Los riesgos físicos son severos, incluyendo impactos irreversibles como el aumento del nivel del mar.

### **¿A qué nos referimos con riesgos de transición y riesgos físicos?**

Según han consensuado reguladores y supervisores:

- Riesgos físicos: probabilidad de enfrentar pérdidas derivadas de fenómenos climáticos adversos, incluyendo eventos medioambientales frecuentes, como inundaciones o sequías, y los cambios graduales del clima.
- Riesgos de transición: probabilidad de enfrentar pérdidas derivadas de los procesos de ajuste hacia una economía protagonizada por bajas emisiones de carbono y mayor sostenibilidad medioambiental.

Evidentemente, la inclusión de este nuevo factor va a resultar de vital importancia en los próximos años ya que afectará a todos los estratos del sistema financiero y, por tanto, a la posible solvencia de las diferentes entidades. Los primeros datos que afloren tras este primer intento seguramente determinarán no solo los aspectos que realmente han de ser estudiados, sino que nos dará un primer acercamiento a una nueva realidad financiera.

Atribución: Vector de infografía economía creado por rawpixel.com - [www.freepik.es](http://www.freepik.es)

---

### **Bibliografía:**

- Berges, Á. y Morales, J: “La banca ante los primeros test de estrés de riesgo climático del Banco Central Europeo”. Artículos Funcas. Disponible: <https://www.funcas.es/articulos/la-banca-ante-los-primeros-test-de-estres-de-riesgo-climatico-del-banco-central-europeo/>
- Diario El País: “¿Qué son los ‘stress test’? Disponible: [https://elpais.com/economia/2010/07/22/actualidad/1279783985\\_850215.html](https://elpais.com/economia/2010/07/22/actualidad/1279783985_850215.html)
- “Requisitos de capital para el sector bancario”. Web Consejo Europeo: <https://www.consilium.europa.eu/es/policias/banking-union/single-rulebook/capital-requirements/>